Fecha: Marzo de 2025

ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
(Decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE REFUERZO, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11, ACOMPAÑAMIENTO GRADOS 9 Y 10 CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN PRUEBAS ESTANDARIZADAS DE LAS INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE SAMANIEGO DE CORRALES, VIGENCIA 2025

1.1 CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular, en consecuencia y en aras de garantizar adecuadamente el proceso de capacitación a los estudiantes del grado once (11) a partir del contenido de los ejes temáticos de la metodología de “Construyamos para el saber, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que cuente con experiencia en procesos de formación de estudiantes en el manejo de la prueba SABER11.”

El municipio de Corrales ve la necesidad de contratar una persona natural o juridica para que teniendo en cuenta los lineamientos y la estructura del examen SABER 11, es importante para obtener un excelente resultado en las pruebas saber del grado once, entrenar a los estudiantes de grado 11°por medio de un curso-taller PRE-ICFES (estrategias metodológicas para resolver evaluaciones por competencias) los estudiantes serán orientados a la estructura de pruebas, durante el proceso se hará énfasis en inferencias, comprensión de lectura e interpretación de gráficos por áreas, talleres de refuerzo por áreas grupal e individual diseñado para quienes requieren refuerzos en algún área específica de nivelación con el enfoque de evaluación por competencias

Teniendo en cuenta las necesidades de los entes estatales relativas a adquirir los bienes y servicios necesarios para cumplir con el giro ordinario de sus actividades y en esa medida alcanzar los fines y funciones del Estado, el municipio no cuenta con el personal debidamente capacitados y con la experiencia suficiente para cumplir esta obligación legal en dichos procedimientos de

adquisición de bienes y servicios.
Sea oportuno en este punto indicar que desde la expedición del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 mediante el cual se creó la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, se reconoció la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor trasparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo. Por lo anterior, todos los procesos y procedimientos internos deben surtir una verificación y validación en el marco de las políticas y lineamientos del ente rector.

Lo anterior se realiza con el fin de cumplir con lo presentado en el plan de desarrollo "*Corrales somos todos 2024-2027"*. SECT: 22 Educación PROG: 2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media EDUCACION

1.2. ECONOMICO:

El presupuesto generado para el desarrollo del proyecto está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración del presente estudio del sector y la oferta presentada por parte del futuro contratista.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales complementarias vigentes.

El valor del contrato no fluctúa porque es un acuerdo de voluntades entre las partes, se remunera con una tasa mensual fija y al ser una remuneración pactada no está sujeta a inflación, devaluación u otros índices económicos.

1.3 TÉCNICO:

Para cumplir con el objeto del contrato De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular, en consecuencia y en aras de garantizar adecuadamente el proceso de capacitación a los estudiantes del grado once (11) a partir del contenido de los ejes temáticos de la metodología de "Construyamos para el saber, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que cuente con experiencia en procesos de formación de estudiantes en el manejo de la prueba SABER11."

El municipio de Corrales ve la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con experiencia en el objeto contractual, teniendo en cuenta los lineamientos y la estructura del examen SABER 11, es importante para obtener un excelente resultado en las pruebas saber del grado once, entrenar a los estudiantes de grado 11°por medio de un curso-taller PRE-ICFES (estrategias metodológicas para resolver evaluaciones por competencias) los estudiantes serán orientados a la estructura de pruebas, durante el proceso se hará énfasis en inferencias, comprensión de lectura e interpretación de gráficos por áreas, talleres de refuerzo por áreas grupal e individual diseñado para quienes requieren refuerzos en algún área específica de nivelación con el enfoque de evaluación por competencias

2. Regulatorio:

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato para la correcta vigilancia del mismo, requieren conocimientos por parte del supervisor o jefe delegado en cada una de las secretarias del municipio de Corrales, y para el presente contrato estará a cargo de La Secretaria de cultura, deporte y educación, desarrollo y planeación con el fin de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades pactadas directamente y según el manual de funciones de las Entidad.

No obstante, lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre estará en cabeza de la Entidad Estatal.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1 ¿Quién vende?:

La entidad estatal requiere Para cumplir con el objeto del contrato De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular, en consecuencia y en aras de garantizar adecuadamente el proceso de capacitación a los estudiantes del grado once (11) a partir del contenido de los ejes temáticos de la metodología de "Construyamos para el saber, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que cuente con experiencia en procesos de formación de estudiantes en el manejo de la prueba SABER11."

El municipio de Corrales ve la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con experiencia en el objeto contractual, teniendo en cuenta los lineamientos y la estructura del examen SABER 11, es importante para obtener un excelente resultado en las pruebas saber del grado once, entrenar a los estudiantes de grado 11°por medio de un curso-taller PRE-ICFES (estrategias metodológicas para resolver evaluaciones por competencias) los estudiantes serán orientados a la estructura de pruebas, durante el proceso se hará énfasis en inferencias, comprensión de lectura e interpretación de gráficos por áreas, talleres de refuerzo por áreas grupal e individual diseñado para quienes requieren refuerzos en algún área específica de nivelación con el enfoque de evaluación por competencias Teniendo en cuenta que los servicios a prestar son específicos y que por su objeto deben ser realizadas por personal idóneo, calificado, con experiencia, capacitado toda vez que se relacionan con las funciones propias por tal razón el apoyo requerido cumple con las exigencias para la suscripción de estos contratos, así mismo cuentan con la condición de idoneidad, capacidad y experiencia para el desarrollo de las actividades que solicita el municipio y que tienen como finalidad cumplir los fines del estado.

Para establecer el valor estimado del contrato el Municipio ha tenido en cuenta las siguientes variables:

a) Conocimientos específicos y/o experiencia
b) Plazo: 4 meses.
c) Equipo indispensable: Los que el contratista considere pertinentes
d) Personal Auxiliar: (A criterio del contratista)
e) Costos asociados externos: (Ej: Transporte, Fotocopias, Impresiones entre otros, acceso a internet, seguridad social etc.)

3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA E ÍNDICES FINANCIEROS REQUERIDOS AL POSIBLE PROPONENTE: No se presenta análisis de índices financieros requeridos en el proceso ya que se celebra contrato de prestación de servicios de manera directa.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

NO.	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
CD MDC-050 DE 2023	Directa	$ 16.850.000	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL CUATRO (4) DE AGOSTO DEL 2023.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De acuerdo a análisis hecho con relación a contratos similares en otras entidades, por altos montos de dinero y las cuales tienen presencia a nivel nacional, se hizo la verificación en la entidad estatal:



4.3. CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:

Se requiere una persona natural con disponibilidad, idoneidad y experiencia, que permita ejecutar el servicio, así mismo esté garantizada la inversión de los recursos del municipio con el fin de cumplir los fines del estado, el cual es prestar un servicio a la comunidad en general.

NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES
Secretario de Cultura y Turismo